

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre la Aprobación Inicial del Plan Especial de Modificación de Redes Públicas en el Ámbito AD-1 “Sureste Prado del Espino”, del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte 2015 (Madrid), número GESTDOC 31426/2023, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Modificación de Redes Públicas en el Ámbito AD-1 “Sureste Prado del Espino”, del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte 2015 (Madrid), de iniciativa municipal, y redactado por GPA, S. L., que incluye los siguientes documentos:

<https://carpetaciudadano.aytoboadilla.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=28660IDOC2F6C715626266E4499E>
<https://carpetaciudadano.aytoboadilla.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do?IdDoc=28660IDOC2D6B21E88257AB04696>

Segundo.—Declarar expresamente la suspensión, en el ámbito del plan, de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades por el plazo máximo de un año prorrogable por otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, y conforme a lo preceptuado en el último párrafo del apartado 1 del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Tercero.—Someter a información pública el Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico por plazo de un mes, insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se anunciará en el tablón de edictos municipal y se insertará su contenido en la página web municipal en los términos que se contienen en el artículo 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y a fin de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas, solicitándose los informes sectoriales que resulten preceptivos, siguiéndose el trámite establecido en el artículo 59.2, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid toda la documentación necesaria para el sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que el contenido del Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico podrá ser consultado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la ruta: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/portal-de-transparencia>, para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pueda ser examinado por cualquier persona interesada y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, que habrán de presentar en el Registro de Urbanismo (calle Juan Carlos I, número 42, cuarta planta), a través de la Sede Electrónica, o por cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boadilla del Monte, a 4 de octubre de 2024.—La concejala de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de Edificios, María Luz de Baldasano Valdés.

(03/16.131/24)

